



O F I C I O

S/REF: BCN-DTU-0001/2022 /
INC-bsa -9318

N/REF: SGE-DTU-22-038

FECHA: Firma Electrónica

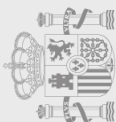
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN CATALUÑA****C/ de la Marquesa nº 12
08071 - BARCELONA**

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LAS CARRETERAS AP-7 Y B-30 A SU PASO POR Cerdanyola del Vallès, (BARCELONA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CERDANYOLA DEL VALLÈS

Con fecha de 26 de abril de 2023 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en las carreteras AP-7 y B-30 a su paso por Cerdanyola del Vallès, (Barcelona) de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramos urbanos** los siguientes:
 - Tramo 1: Autovía B-30, entre los pp.kk. 4+496 y 4+640 margen derecho, y entre los pp.kk. 4+515 y 4+695 margen izquierdo. Autopista AP-7, entre los pp.kk. 152+455 y 152+610 margen izquierdo, y entre los pp.kk. 152+459 y 152+623 margen derecho.
 - Tramo 2: Autovía B-30, entre los pp.kk. 5+453 y 7+370 margen izquierdo.
 - Fijar, para los **tramos urbanos** establecidos en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento vigente en el municipio, conforme a los planos adjuntos.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio salvo en los ramales, intersecciones y nudos, que sería a 3 metros.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros en





ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LAS CARRETERAS AP-7 Y B-30 A SU PASO POR Cerdanyola del Vallès, (BARCELONA)

todo el ámbito de estudio salvo en los ramales, intersecciones y nudos, que sería a 8 metros.

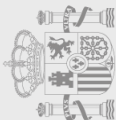
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
 - Notificar el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Excmo. Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO

(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LAS CARRETERAS AP-7 Y B-30 A SU PASO POR Cerdanyola del Vallès, (BARCELONA)



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 27/04/2023 12:43 PM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02551686061A16813C24102Z
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

